



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2026-A-MDP/LC

Pichari, 24 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°141-2026-MDP/GM, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N 30305, Ley de reforma de los Artículos 191", 194" y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local, y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,..."

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, aprobó la Directiva N 016-2022-CG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Regional y Gobierno Local", la cual tiene por finalidad garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el uso eficiente y transparente de los recursos del Estado, regulando las obligaciones de los titulares salientes y entrantes;

Que, conforme a lo establecido en la citada Directiva, el Titular de la Entidad Saliente tiene la obligación legal de conformar formalmente el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), el cual estará presidido por un Funcionario Responsable e integrado por servidores de las áreas clave o de los sistemas administrativos de la entidad, con el objetivo de recopilar, validar y procesar la información necesaria para el respectivo Informe de Transferencia de Gestión;

Que, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", modificada por Resolución de Contraloría N°44-2026-CG, mediante la cual se regulan las etapas, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir los titulares de las entidades públicas durante el proceso de transferencia de gestión;

Que, mediante Informe N°141-2026-MDP/GM, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la Reconfirmación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Pichari, para ello, presenta su propuesta e indica que resulta necesario con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuado desarrollo de las actividades correspondientes al proceso de Transferencia de Gestión 2026, y dar estricto cumplimiento a la Resolución de Contraloría N 344-2026-CG y evitar contingencias o sanciones por omisión;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR Y DESIGNAR AL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)** de la Municipalidad Distrital de Pichari, encargado de coordinar, ejecutar y consolidar el proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de conformidad con la Directiva N 016-2022-CG de la Contraloría General de la República, el cual queda integrado de la siguiente manera:

| N° ORDEN | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES               | UNIDAD ORGANICA A LA QUE PERTENECE                              | ROL                     |
|----------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 01       | 28244264 | AYVAR NELSON GUTIÉRREZ,           | GERENCIA MUNICIPAL                                              | FUNCIONARIO RESPONSABLE |
| 02       | 10612482 | GOMEZ RAMIREZ, YANETH LUISA       | OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO                   | INTEGRANTE              |
| 03       | 23560445 | CHACON SANTIAGO EGOABIL,          | OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN                               | INTEGRANTE              |
| 04       | 43026851 | BAEZ QUISPE, WALTER               | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA    | INTEGRANTE              |
| 05       | 71205753 | APARICIO TURCO, EDIZON            | GERENCIA DE COMUNIDAD ASHANINKAS Y GESTIÓN AMBIENTAL            | INTEGRANTE              |
| 06       | 42401716 | LUQUE SALCEDO, WALTER             | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL                                   | INTEGRANTE              |
| 07       | 28223538 | INGA NAVARRO, ALEJANDRO ADALBERTO | GERENCIA DE FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS | INTEGRANTE              |
| 08       | 42131223 | ÑAUPA MAURO MOREYRA,              | GERENCIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA           | INTEGRANTE              |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que los servidores designados en el artículo precedente cumplan estrictamente con las funciones, actividades y plazos determinados por la Directiva N 016-2022-CG, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal en caso de omisión o retraso.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a la Ley N.º27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE